



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 26 DE ENERO DE 1995

Número 21

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 18 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria de concurso para la concesión de ayudas, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

779

Orden de 18 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro, para el mantenimiento y realización de actividades relacionadas con la mujer.

782

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 169/94.	786
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio ejecutivo 397/94.	786
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 627/93.	786
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.975/94.	787
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.085/94.	787
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 29/95.	787
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 46/95.	787
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.625/94.	788
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.968/94.	788
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.010/94.	788
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.015/94.	788
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.071/94.	789
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.039/94.	789
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.022/93.	789
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 271/94.	789
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 473/94.	790
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 254/89.	790
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 620/93.	791
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.038/94.	791
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.990/94.	792
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.031/94.	792
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.104/93.	792
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 789/92-A.	793
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 313/92.	794
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 92/92.	794
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 501/94.	795
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 56/93.	795
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 911/92.	795
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 585/94.	796
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 627/94.	796
Primera Instancia número Uno de Murcia. Tercería de mejor derecho 986/94.	796
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 191/94.	797
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 149/93.	797
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio ejecutivo 143/94.	797
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 56/94.	798

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 259/93.	798
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 143/93.	799
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 46/94.	799
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.903/93.	799
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 699/94.	799
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 190/94.	800
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 178/94.	800
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 310/94.	800
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 84/94.	800
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas 146/94.	800
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.039/93.	801
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 563/94-C.	802
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 387/94.	802
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.398/94.	803
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.859/94.	803
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.519/94.	803
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 496/93.	803
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 117/94.	804
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 158/94-D.	804
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 238/94.	805
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 182/94.	806
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 329/94.	806

IV. Administración Local

CIEZA. Presupuesto General 1995.	807
MURCIA. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle relativo a solar sito en calles Moncayo, Azorín y Asturias, de Murcia (zona 3a. Grado Especial).	807
CALASPARRA. Licencia para obras de construcción de local, en paraje El Pozuelo.	807
CALASPARRA. Licencia para obras construcción de nave almacén, en paraje El Pozuelo.	807
TOTANA. Licencia para almacén comercial de huevos, en diputación de Lébor.	808
MURCIA. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre ajuste de alineaciones en el Carril de la Torre Caradoc (Barrio del Progreso).	808
ALHAMA DE MURCIA. Pliego Común de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de obras.	808
ALEDO. Enajenación, mediante subasta del bien patrimonial, sito en calle Quintana, número 9.	809
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial Los Pinos.	809
LAS TORRES DE COTILLAS. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial Los Pinos.	809
MOLINA DE SEGURA. Consejo Municipal de Bienestar Social. Pliego de Condiciones para "Servicio de Ayuda a Domicilio".	809
CALASPARRA. Aprobado préstamo con destino a financiar aportación municipal de obras.	810
VILLANUEVA DEL SEGURA. Operaciones de préstamo, con destino a financiar gastos de inversión.	810
MURCIA. Licencia para óptica, en calle Santa Teresa y Laredo.	811
MURCIA. Licencia para venta de vehículos, en calle Isla Cristina, 2, Ctra. de Alicante.	811
ALHAMA DE MURCIA. Puestos al cobro recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	811
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Lista definitiva de admitidos y excluidos para 14 plazas de bombero.	811

V. Otras disposiciones y anuncios

RENFE. Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de un inmueble.	815
Comunidad de Regantes "Pozo del Horno". Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	815
Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras. Junta General Extraordinaria.	816
Sociedad Agraria de Transformación número 1.424 "Hoya del Mollidar-Portichuelo", de Yecla. Junta General constituyente.	816

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

893 ORDEN de 18 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria de concurso para la concesión de ayudas, destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

La Dirección General de la Mujer, en consonancia con las funciones encomendadas por el Decreto de creación de fecha 10 de octubre de 1991, y dentro del marco del Plan de Igualdad de Oportunidades, pretende profundizar en su desarrollo, fomentando aquellos aspectos que se consideren de especial interés y relevancia sobre la situación de la mujer dentro del campo legal, educativo, de salud, laboral, cultural, etc., por lo que procede a convocar el correspondiente concurso para la concesión de becas dirigidas a financiar aquellos trabajos y proyectos de investigación que incidan en la materia.

A través de este nuevo concurso para la concesión de ayudas, se pretende el favorecer la actuación y ampliación de conocimientos de profesionales interesados y sensibilizados respecto a la situación de las mujeres en general, promoviendo la investigación de aquellos aspectos que pueden incidir sobre la situación de la población femenina en todos los ámbitos de la sociedad y que en consecuencia van a potenciar y enriquecer la Sección de Documentación de la Dirección General de la Mujer mediante unos proyectos y trabajos que por su especialización, extensión y profundidad pueden suponer un caudal informativo de gran interés y a los que puedan acceder otros Organismos o personas interesadas en la materia.

Con el fin de alcanzar ambos objetivos y de propiciar la mejora y perfeccionamiento de los programas competencia de la Dirección General de la Mujer, se procede a regular la concesión de ayudas de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, procediéndose igualmente a financiar el costo de la realización de los proyectos, en función de las disponibilidades presupuestarias, una vez seleccionado/as los/as beneficiarios/as en función de la calidad de los trabajos aportados.

En atención a lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, oídos el Consejo Sectorial de la Mujer y el Consejo Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades que me confieren el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden, la convocatoria para la concesión de cinco ayudas para financiar proyectos de investigación sobre temas relacionados con la situación de las mujeres en la Región de Murcia.

Artículo 2.—Contenido de los trabajos.

Los proyectos de investigación que se presenten, deberán referirse a los temas que a continuación se señalan, los cuales se enmarcan dentro de las Áreas del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Región de Murcia:

ÁREA DE CULTURA

- Investigación histórica sobre la aportación femenina en la Región de Murcia en los campos de la ciencia, docencia, arte, literatura, etc.

ÁREA DE EDUCACIÓN

- Desarrollar proyectos educativos que supongan una orientación coeducativa.

ÁREA DE RELACIONES LABORALES Y EMPLEO

- La actividad laboral femenina y su repercusión en las responsabilidades familiares.

- Investigación sobre la situación de las mujeres en el medio rural en la Región de Murcia.

ÁREA DE SALUD

Embarazo, aborto y maternidad en las adolescentes en la Región de Murcia.

Artículo 3.—Cuantía.

En todo caso e individualmente, la cantidad que se otorgue a cada una de las ayudas otorgadas no excederá de 500.000 pesetas., sin que en su conjunto pueda sobrepasar el crédito existente en el concepto presupuestario 323B.482. "Becas Posgraduado", que asciende a dos millones (2.000.000) de pesetas, de acuerdo con la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.995

Artículo 4.—Requisitos y documentación.

La presente convocatoria va dirigida a titulados/as superiores. Las personas solicitantes deberán presentar, por duplicado la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, según modelo normalizado, que aparece como Anexo a la presente convocatoria, y que será facilitado a los/as interesados/as en la Dirección General de la Mujer.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Copia de certificación académica personal.

d) Curriculum vitae del/a solicitante.

e) Memoria explicativa del proyecto de investigación o estudio a realizar, en el que se expongan todos aquellos

datos necesarios para su comprensión.

f) En caso de Tesis Doctoral, carta razonada de presentación del/a Director/a de la Tesis.

g) Declaración jurada de no recibir otra ayuda o subvenciones para la realización del mismo trabajo, tanto de organismos públicos como privados.

Artículo 5.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ronda de Levante, 11, 30008, Murcia), en el de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por los demás medios previstos en la vigente legislación.

3. Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6.—Instrucción del expediente.

En la tramitación del expediente se observarán las siguientes determinaciones, y en su defecto, las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

1. La competencia de instrucción de los expedientes de concesión de ayudas para la investigación, corresponde a la Dirección General de la Mujer.

2. Si los/las solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida a la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Dirección General de la Mujer requerirá al/a interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le/la tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite.

Artículo 7.—Criterios de concesión.

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, nombrará una Comisión de Selección y Valoración que informará de los proyectos presentados.

La citada Comisión de selección y valoración, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas, los fundamentos, objetivos generales, intereses, metodología, duración y presupuesto del proyecto presentado, así como el formar parte de seminario permanente de estudio sobre la mujer de la Universidad de Murcia.

Artículo 8.—Adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, la citada Comisión, elevará al Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, propuesta de Resolución de concesión de las ayudas convocadas, procediéndose a dictar la correspondiente Orden, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería y posterior notificación a los/as interesados/as.

Transcurridos seis meses desde la fecha final de presentación de solicitudes sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 9.—Pago.

La Dirección General de la Mujer iniciará los trámites oportunos para el abono de la totalidad del importe de la ayuda concedida, una vez adjudicadas las mismas y en la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 10.—Seguimiento y control.

1. Los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán presentar el trabajo de investigación realizado en formato DIN A-4, mecanografiados por una sola cara y debidamente encuadernados, teniendo como un plazo hasta el 30 de junio de 1995.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de la Mujer, podrán solicitar en el momento que estimen oportuno información sobre el desarrollo e informes parciales y anticipación de los definitivos de cada investigación.

Artículo 11.—Reintegro.

Los/as beneficiarios/as se verán obligados a reintegrar las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

b) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 12.—Sanciones.

Asimismo, a los incumplimientos producidos les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.

La concesión de cualquier ayuda no creará vinculación contractual, laboral o administrativa con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ni por tanto obligación alguna en materia de cotizaciones a la Seguridad Social.

Artículo 14.—Derechos de propiedad intelectual.

Sin perjuicio del derecho moral del/a autor/a, según la legislación vigente en la materia, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales incorporará a su banco de datos los trabajos subvencionados, reservándose por tiempo indefinido el derecho a publicarlos en la forma que estime conveniente y que no excluye el derecho que corresponde a los/as autores/as de los mismos, en cuyo caso deberá mencionarse expresamente la financiación concedida por la Dirección General de la Mujer.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de enero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO DE INVESTIGACION****1. Datos de la convocatoria.****Órgano convocante:****BORM Nº / /****2. Datos de identificación del/a solicitante****- Nombre y Apellidos:****-N.I.F.:****Tfno.:****- Domicilio:****- Localidad:****C.P.:****3. Área Plan de Igualdad objeto de la investigación:****- Cuantía de la beca solicitada:****- Desglose por fines o actividad:****- Personal: -****- Mantenimiento:****- Actividades:****- Otros gastos:(especificar)****4. Declaro que se reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria .****Murcia, a de de 1.995****FIRMA Y SELLO****EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**

894 ORDEN de 18 de enero de 1995 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro, para el mantenimiento y realización de actividades relacionadas con la mujer.

El Decreto 95/91, de 10 de octubre, por el que se crea la Dirección General de la Mujer, le encomienda entre las funciones necesarias para la consecución de la igualdad efectiva y real de hombres y mujeres, la de planificar y coordinar la política de la mujer en la Comunidad Autónoma.

Dentro de este marco, el I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (1993-1995) es el instrumento básico para conseguir una coordinación de todas las políticas que incidan en la materia y eliminar toda forma de discriminación por razón de sexo en todos los ámbitos de la vida, para lo cual se hace necesario la participación activa de los colectivos y entidades afectados, dándose prioridad a aquellos proyectos que tengan como objetivos fortalecer el movimiento asociativo de mujeres e impulsar actividades relacionadas con el seguimiento y desarrollo de las actuaciones reconocidas en el citado Plan.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, oídos el Consejo Regional de Servicios Sociales y en cumplimiento de la facultad que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/88 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto de la ayuda.

Es la convocatoria de ayudas públicas dirigidas a Instituciones sin fin de lucro y a Entidades Locales que desarrollen actividades en materia de Igualdad de Oportunidades de las previstas en los artículos siguientes, así como la regulación de las condiciones de acceso a las mismas. Para lo cual se prevén los créditos correspondientes en los siguientes conceptos: Concepto 18.04.323B.461 "Programas Entidades Locales", catorce millones (14.000.000) de pesetas; Concepto 18.04.323B.480 "Programas y Convenios con Instituciones y Asociaciones sin fin de lucro", veintitres millones setecientos mil (23.700.000) de pesetas; Concepto 18.04.323B.761 "Preformación de Mujeres", cinco millones (5.000.000) de pesetas; Concepto 18.04.323B.781 "Orientación y Formación de Mujeres" I.S.F.L. cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1995

Artículo 2.- Tipos de ayudas.

1.-Mantenimiento de los Centros de Atención a la Mujer, así como la promoción de los Programas y Actividades destinados a fomentar la igualdad de oportunidades de las mujeres, llevados a cabo por Instituciones sin fin de lucro y Entidades Locales.

2.-Realización de Programas de Preformación, desarrollados por Entidades locales e Instituciones sin fin de lucro.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 3.- Solicitud de ayudas.

La solicitud irá dirigida al Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales en el modelo que consta en el anexo.

La solicitud se presentará en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sito en Ronda de Levante 11, planta baja, 30.008-Murcia, o en el Registro General de la Secretaría de Presidencia, sita en el Palacio de San Esteban, o por los demás procedimientos previstos por la legislación vigente.

Artículo 4.- Documentación.

A las instancias presentadas, que podrán incluir diversas solicitudes para cada tipo de ayuda especificada en el artículo 2, se les adjuntará la siguiente documentación por duplicado:

1. Con carácter general, Memoria de las actividades desarrolladas durante el año 1.994, y Proyecto detallado de cada una de las actividades que se pretenden llevar a cabo durante 1995, con indicación del presupuesto de gastos previstos para su realización.

2. Las entidades solicitantes deberán aportar, además:

A) Cuando sean Instituciones sin fin de lucro:

*Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

*Fotocopia de los Estatutos de la Entidad si éstos no han sido presentados con anterioridad en la Dirección General de la Mujer o si han sufrido alguna modificación.

*Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación aprobando:

a) La solicitud de ayuda.

b) La aportación que la misma va a destinar a dicha finalidad.

*Certificado/s de la Secretaría de la Asociación en el que se acredite:

a) Número de asociadas.

b) Recursos propios por cuotas, referidos al año 1994.

B) Cuando sean Entidades Locales:

- Certificado del acuerdo de la Comisión de Gobierno o del Órgano colegiado competente de la Entidad por el que se aprueba y hagan constar:

a) El programa a desarrollar y su presupuesto.

b) La cantidad económica de ayuda solicitada.

c) La aportación de la Entidad Local para el cumplimiento de los objetivos.

Artículo 5.- Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 22 de febrero de 1995.

2. Las instancias presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 6.- Instrucción del expediente.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de concesión de estas ayudas, corresponderá a la Dirección General de la Mujer.

2. La Dirección General de la Mujer, tras recibir las solicitudes, procederá, en su caso, a requerir a la Entidad solicitante, la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observe, subsanación que deberá hacer en el plazo de diez días, apercibiéndola de que si así no lo hicieren se archivarán sin más trámite dichas solicitudes.

3. La Dirección General de la Mujer podrá recabar de las entidades solicitantes, la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente.

Artículo 7.- Adjudicación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Directora General de la Mujer se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que, presidida por ésta, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria,

y elevará al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales propuesta de Orden de concesión de ayudas, conteniendo las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo.

Artículo 8.- Criterios de concesión.

1. La Dirección General de la Mujer para la concesión de estas ayudas para la realización de actividades y programas, dará prioridad, de acuerdo con las Áreas del Plan de Igualdad de Oportunidades, a los siguientes proyectos:

1.1.- Educación y Cultura.

- Programas dirigidos a incentivar la coeducación.

- Programas, actividades y campañas dirigidas a eliminar los estereotipos sexistas en la publicidad y en los medios de comunicación, así como en el ámbito de la cultura y de la ciencia.

- Programas dirigidos a incentivar y difundir la participación de las mujeres en todas sus manifestaciones sociales, políticas, económicas y culturales.

1.2. Empleo y relaciones laborales.

- Programas dirigidos a la orientación para la inserción laboral de las mujeres (preformación).

- Programas de apoyo a estructuras estables de asesoramiento e información a mujeres para orientación al empleo.

- Programas que posibiliten el cambio de actitudes en relación al papel social y laboral de las mujeres.

1.3. Salud y Servicios Sociales.

- Programas de información para la promoción de la salud en las mujeres.

- Programas dirigidos a la información y asesoramiento en aspectos jurídicos, sociales, etc.

- Actividades y programas relacionados con la integración social de las mujeres con especiales dificultades.

1.4. Cooperación y asociacionismo.

- Programas y actividades de coordinación del movimiento asociativo de mujeres.

- Proyectos relacionados con la orientación y formación de las mujeres.

Artículo 9.- Forma de conceder las ayudas.

1. La concesión de estas ayudas será resuelta por Or-

den de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería.

2. Pasados tres meses desde la fecha final para presentar solicitudes, y no haber recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 10.- Pago de subvención.

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 11.- Cuantía.

De conformidad con el artículo 82.2 de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la subvención no podrá cubrir más del setenta y cinco por ciento de los costes reales. Asimismo, no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 12.- Seguimiento y control.

1.- Las entidades beneficiarias de subvención quedan obligadas a comunicar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

3.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

4.- La entidad beneficiaria de la subvención queda asimismo obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 13.- Justificación.

Los/as perceptores/as de las ayudas vendrán obligados/as a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, y la aplicación de los fondos obtenidos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM número 148 de 30 de junio de 1998), prescripciones que se notificarán expresamente con la Orden de concesión de subvención.

Artículo 14.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
2. El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos legalmente aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria son aplicables las disposiciones del artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional

El texto "subvencionado por la Dirección General de la Mujer, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Región de Murcia", deberá incorporarse de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas subvencionados.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de enero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO**TIPO DE SUBVENCION QUE SOLICITA:**

Artículo de la Orden de de de 1.995
Cantidad solicitada: pesetas.

Don/Doña

Domicilio Localidad

D.N.I.

Código Postal Tfno:

En representación de:

C.I.F.: Cargo que ocupa:

Domicilio de la Entidad:

Localidad: C.P.: Tfno.

Entidad Bancaria: Sucursal:

Localidad: Nombre del Titular

Código Cuenta Cliente.
(20 dígitos)

SOLICITA:

La concesión de la correspondiente subvención de acuerdo con la documentación aportada.

La Entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad u obra propuesta, aceptando todas las condiciones generales establecidas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria y lo que determine la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, a de de 1.995

FIRMA Y SELLO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

III. Administración de Justicia

Número 598

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio número 00169/1994, a instancia de "Banco de Fomento, S.A.", representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y el cual insta como pobre, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y Provimur, S.A., en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 000169/1994 instados por Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A. y Provimur, S.A., en ignorado paradero,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., y Provimur, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.980.000 pesetas, importe del principal; y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 9 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 600

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 397/94, promovido por el Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación del Banco Popular Español, S.A., contra la entidad Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., y otros en reclamación de 3.030.920 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, he acorda-

do por resolución de esta fecha, citar de remate a la referida entidad demandada Construcciones y obras de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término improrrogable de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, haciéndose saber que caso de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, 12 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 603

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 627/93, seguidos a instancia de Julia Teresa Egea Peñaranda y Luis Alfonso Molina Ruiz contra Mercantil Cordogalia, S.L., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados, Mercantil Cordogalia, S.L.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel en nombre y representación de don Luis Alfonso Ruiz y doña Julia Teresa Egea, contra la Mercantil Cordogalia, S.L., declarado resuelto el contrato suscrito con fecha 6 de noviembre de 1991 entre ambas partes, condenando a la demandada a que devuelva a la actora las cantidades entregadas a cuenta ascendentes a 1.866.656 pesetas el interés correspondiente al 10 anual desde la fecha de la interposición de la demanda, así como las letras de cambio entregadas para el pago aplazado que se corresponde con los números OF.1957778, OF.1957779, OF.1957780, con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, 26 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 992

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de doña Concepción Molina Estrella, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.975/94.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 691

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Felipe Rodríguez de Castro, en nombre y representación de Felipe Rodríguez de Castro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, versando el asunto sobre indemnización por los gastos de transporte de mobiliario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.085/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 693

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección provincial de Trabajo, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 29/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 695

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Ana Galindo Marín, en nombre y representación de Enrique Campillo Clemente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura provincial de Tráfico, versando el asunto sobre resolución sancionadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 46/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 551

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Operlevante, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre ampliación del recurso según resolución del Ayuntamiento de Murcia de 24-11-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.625/94.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 552

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Asunción Pontones Lorente, en nombre y representación de Purificación Hernández Pérez y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de San Javier, versando el asunto sobre concurso para contratación de un gabinete psicopedagógico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.968/94.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 553

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Luis Miguel Castillo Algar, en nombre y representación de don Luis Miguel Castillo Algar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de las pagas extraordinarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.010/94.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 562

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Martínez Garrido, en nombre y representación de Diego Nicolás Mante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativa número 30/1.248/93, acta número 1230461-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.015/94.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 557

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Vicente Martínez, en nombre y representación de Juan José Marín Sintas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre su-
basta de vehículo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.071/94.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 558

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Salvadora Vicente Martínez, en nombre y representación de Ángeles Nicolás López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre acuerdo de 1 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.039/94.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 559

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 1.022/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Uniter Leasing, S.A., representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, contra Pescados Frutos, S.L., en la persona de su legal representante; doña Asunción López Talón y don José Sánchez Frutos, se ha acordado citar a dichos demandados, de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n., para el día 31 de enero de 1995 y hora de las doce, a fin de practicar la prueba de confesión judicial propuesta por la parte actora.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 560

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 271/94, seguidos a instancia de Hispano Orix Leasing, S.A., contra José Cascales Hellín y Galaxia Murcia, S.L., L. Rte. José Cascales Hellín, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al codemandado, que se encuentra en paradero desconocido, don José Cascales Hellín, con último domicilio conocido en calle Cruz, 17, en Alcantarilla, a fin de que dentro de un término de diez días se persone en los presentes autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 563

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 473/94, a instancia de Mercantil Suralti, S.L., contra Dolores Sánchez Sánchez (esposo artículo 144, R.H.) y Enrique Ávila Fernández (esposa artículo 144, R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil doscientas veinticinco (4.500.225) pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de marzo próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 4 de abril próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de mayo próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extin-

ción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.—Vivienda situada en el término municipal de Murcia, en la pedanía de Puente Tocinos, en el Polígono 1 del Plan Parcial Residencial de Puente Tocinos. Es del tipo F, situada en la planta tercera de la escalera número 3. La superficie total de la vivienda es de 66,67 metros cuadrados útiles.

Finca registral número 22.962, inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, de la sección 6.ª, folios 89 y 90 del libro 308 y folios 1 y 2 del libro 358.

El valor de tasación asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas mil doscientas veinticinco pesetas.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 561

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: En resolución de esta fecha dictada en los autos de expediente de dominio número 254/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Francisco Valdés Albistur, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.—Una casa y un solar en término de Murcia, partido de El Palmar, de caber la tierra seis áreas, veintidós centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro ochavas y quince brazas; midiendo la casa que existe dentro de esta finca una superficie de ciento noventa y cinco metros, treinta centímetros cuadrados y consta de tres crujías y un piso, distribuida en varias habitaciones, cubierta de tejado. Linda: la tierra y casa como un solo inmueble, por su frente, Poniente, con carretera de Albacete a Cartagena; por su derecha entrando o Mediódía, con casa de don José Serrano; izquierda o Norte, otra de don Salvador Bernabé y la que se describe a continuación, y espalda o Levante, con tierra del señor Marqués de Ordoño.

Inscripción: Pendiente. Se cita la que consta al tomo 819, folio 144, finca 35.827, inscripción quinta.

2.—Un trozo de tierra de secano, en término de Murcia, partido de El Palmar, con una casa en su extremo,

hoy dedicada a garaje con una extensión de tres áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con casa y tierra de María Fernández y con la que de igual procedencia, adquirió don Ramón Sánchez Jiménez; Mediodía, la anteriormente descrita; Levante, tierra de herederos del señor Marqués de Ordoño, y Poniente, con carretera de Murcia a Cartagena y finca que compró el expresado don Ramón Sánchez Jiménez. Inscripción: Pendiente. Se cita la que consta en la mayor de donde procede al tomo 718, folio 227, finca 33.085.

Y por medio del presente se cita y convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitado de las fincas anteriormente descritas y para que dentro del término de diez días contados a partir del siguiente en que se reciba la presente o su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, y en prueba expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 26 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 554

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 620/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, contra Carmelo Cáceres Miranda y esposo a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 89.505 pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Murcia a 23 de noviembre de 1994. Vistos por don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 620 de 1993, a instancia de la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, asistido del Letrado señor Franco Martínez, contra don Carmelo Cáceres Miranda, con domicilio en esta ciudad, calle Miguel de Cervantes, número 8, Hostal Legazpi, y su esposa si fuere casado, a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don Carmelo Cáceres Miranda y su esposa, si fuere casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de ochenta y nueve mil quinientas cinco pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco días hábiles a su notificación, por escrito, con firma de Abogado y en la forma prevenida en el artículo 733 de la L.E.C., para conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los actos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Carmelo Cáceres Miranda, actualmente en paradero desconocido, y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., expido el presente edicto en Murcia a 11 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 566

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vicente Mateos Jorge, en nombre y representación de José María Ruiz Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.038/94.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 483

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Natividad Martínez-Escribano Gómez, en nombre y representación de Andrés Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre liquidación número 1014206852, por importe de 52.730 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.990/1994.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 484

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Alfonso-Pedro Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre adjudicación del puesto de trabajo número 61.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.031/1994.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 465

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 1.104/93, a instancia de Pronamur, S.L., contra Olmedo y Medina, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinte millones ciento treinta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo próximo, y hora de las 11,30, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 6 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana. Siete: Nave industrial cubierta, denominada módulo 1-B, de una sola planta, del inmueble que forma parte, bloque II, en término municipal de Murcia, Polígono enclavado en la parcela 21/22 y 21/23, del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del polígono, orientada al viento Sur. Es la segunda derecha, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de trescientos noventa metros cuadrados.

Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de cuarenta y cinco metros cuadrados, es decir, quince metros de frente, por tres de fondo.

Finca inscrita a los folios 80, 82 y 84, libro 250, Sección 11.ª, finca número 19.149 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada en 10.530.000 pesetas.

Urbana. Seis: Nave industrial cubierta, denominada módulo 1-A, de una sola planta, del inmueble de que forma parte, bloque II, en término municipal de Murcia, enclavada en la parcela 21/22 y 21/23 del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del Polígono, orientada al viento Sur. Es la primera derecha, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados.

Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, es decir, dieciséis y medio de frente por tres de fondo.

Finca inscrita a los folios 80, 82 y 84, libro 250, Sección 11.ª, finca número 19.147 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada en 10.580.000 pesetas.

Urbana. Ocho: Nave industrial cubierta, denominada módulo 2-A, de una sola planta, del inmueble que forma parte, bloque II, en término municipal de Murcia, polígono enclavado en la parcela 21/22 y 21/23; del llamado Polígono Industrial Oeste, con acceso directo desde la calle del Polígono, orientada al viento Sur. Es la tercera derecha, entrando por su calle central de acceso. Tiene una superficie total construida de doscientos sesenta metros cuadrados.

Anejo: Le corresponde a este módulo como anejo inseparable el patio descubierto ubicado en la parte posterior del mismo, con una superficie total construida de treinta metros cuadrados, es decir, diez metros de frente por tres de fondo.

Finca inscrita a los folios 80, 82 y 84, libro 251, Sección 11.ª, finca número 19.151 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada en 7.020.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 480

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 789/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Ricardo Ibáñez Pérez, contra don Abdelkarin Karin y otra, en paradero desconocido, en reclamación de 381.651 pesetas de principal, por ignorarse el paradero del expresado demandado, libro el presente a fin de que se dé traslado al mismo de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos, que se especifica de la siguiente forma:

Tasación de costas

Que practica el Secretario judicial que refrenda, en el juicio de referencia.

Principal reclamado:

-Suplidos por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, según justificante que presenta, 48.490 pesetas.

-Derechos del mismo Procurador, según nota que presenta, más I.V.A., 48.473 pesetas.

-Honorarios del Letrado, don Juan José Ferrer Cazorla, según minuta que se acompaña, más I.V.A., 112.700 pesetas.

TOTAL: 209.663 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las indicadas doscientas nueve mil seiscientos sesenta y tres pesetas, a cuyo pago ha sido condenados los demandados Cía. de Seguros A.G.F. y don Abdelkarin Karin.

La presente tasación no es firme, contra la misma cabe impugnación por tercer día ante este Juzgado.

Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Nota: Seguidamente se remite la oportuna documentación al Servicio de Notificación de Embargos de esta ciudad, así como al Servicio de Notificaciones del Colegio de Procuradores.

Liquidación de intereses:

Principal: 381.651, intereses desde el día 25.12.1991 al 4.10.93, 649 días al 20% ptas./día, 135.641.

Importa la anterior liquidación de intereses las indicadas ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y una mil pesetas.

Y para que sirva de traslado de tasación de costas y liquidación de intereses al demandado mencionado, que se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días, pueda, si lo estima conveniente, impugnar dicha tasación de costas, expido el presente en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 464

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 313/92 se tramitan autos de cognición a instancia de Mapfre Finanzas, S.A., contra don Juan Antonio Pallarés Fernor, en los cuales se ha practicado la tasación de costas que en extracto es la siguiente:

Principal reclamado:	97.313 ptas.
Honorarios Letrado:	72.331 ptas.
Suplidos Procurador:	8.002 ptas.
Intereses:	60.303 ptas.
Suma:	237.949 ptas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Antonio Pallarés Fenor, en paradero desconcido, a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar la anterior tasación, si a su derecho conviene, expido el presente en Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez.— El Secretario.

Número 466

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 92/92, en reclamación de cantidad, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Jofulsa, S.A.L., José Agüera Jiménez, Carmen Martínez Conesa, Fulgencio Agüera Martínez y Salvador Agüera Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 8 de marzo, a las 11 horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de abril, a las 11 horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la terce-

ra el día 10 de mayo, a las 11 horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipo.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Finca 1.836, libro 152, folio 224, Sección 1.ª, Cartagena Uno.

Casa en estado ruinoso. Calle Alto, número 28. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Finca número 9.097, libro 129, folio 107 vuelto, Sección 1.ª, Cartagena Uno.

Vivienda en planta baja. Calle Martín Delgado, número 7, de 22 metros cuadrados. Valorada en 500.000 pesetas.

3. Finca número 40.228-N, libro 479, folio 97, Sección 3.ª, Cartagena Uno.

Casa de planta baja, tipo A, con patio. Paraje de Los Dolores, de 62,74 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4. Finca número 13.322-N, libro 168, folio 163, Sección 1.ª, Cartagena Uno.

Planta 4.ª con terrazas, calle Salvador Albacete, 30, de 247,25 metros cuadrados. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

5. Finca número 9.990, libro 228, folio 95, Sección 2.ª, Cartagena Uno.

Terreno con casa, con patio, pozo y aljibe, de 478 metros cuadrados. Diputación de San Félix. Valor 5.000.000 de pesetas.

6. Casa ruinoso de planta baja de 538 metros cuadrados, sita en el número 19 de calle Nueva, del barrio de Los Dolo-

res, diputación del Plan, propiedad de doña Carmen Martínez Conesa, por escritura de 9 de diciembre de 1983, ante el Notario de Murcia, don Francisco Saura Ballester, y protocolo número 2.434. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Se hace constar que su título no está inscrito y que se saca a pública subasta con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta (hoy testimonio del auto de aprobación de remate), en el término que sea suficiente y que el Juez señale, todo ello de conformidad con el artículo 140 5.º, del R.H.

7. Autohormigonera marca Italmachine-Piquersa, número serie 02674. No inscrita en Tráfico. Valorada en 500.000 pesetas.

8. Pumper autocargable, marca Piquersa, modelo 1500 AC, motor diésel de 12,5 CV, serie DHPZ-1242. No inscrita en Tráfico. Valorada en 750.0000 pesetas.

Dado en Cartagena a 17 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

Número 475

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 501/94, seguidos a instancia de Tenneco España, S.A., representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra Autorrecambios Levante, S.L., en reclamación de 132.477 pesetas de principal, más 60.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. Mercancías y ofimática que se encuentren en el domicilio social de la demandada, sito en Murcia, carretera de Alicante, número 142, bajo.

2. Todos los saldos, cuentas corrientes, libretas de ahorro, plazo fijo y cualquier otra modalidad que pueda existir, a favor de la demandada en las entidades bancarias: Caja Rural de Almería, Banco Zaragozano, Banco Central Hispano, Banco de Santander, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Popular y Banesto.

3. Las devoluciones resultantes del Impuesto de Sociedades.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el

artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opondan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 56/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Miguel Mompeán Parra, S.A., Isidoro Mompeán Lozano, Miguel Mompeán Lozano, Asunción Lozano Toledo y Miguel Mompeán Parra, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir de títulos a los demandados Miguel Mompeán Parra, Asunción Lozano Toledo, Miguel Mompeán Lozano, Isidoro Mompeán Lozano y Miguel Mompeán Parra, S.A., para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Se da traslado de la designación de Perito en los presentes autos por la actora, para que en el término de dos días designe otro, apercibiéndole que pasado dicho término sin manifestar nada, se entenderá conforme con el designado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 471

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición nú-

mero 911/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra María Herminia Cardos Sanz y Agustín Ramón Paredes, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar a los demandados Agustín Ramos Paredes y María Herminia Cardos Sanz, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, con el último domicilio conocido en calle Miguel Hernández, 1, 2 B, en Murcia, a fin de que el día 15 de febrero, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la actora, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 556

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 585/94, a instancia de Miguel Ángel Manzano Ballesteros, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Movirauto, S.L., en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 341.920 pesetas.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 30 de diciembre de 1994.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 476

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía al número 627/94, a instancias del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Francisco Guillén Martínez y Promociones Juárez, S.L., en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibido el anterior escrito, junto con el exhorto que se acompaña, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, y habida cuenta de encontrarse los demandados don Francisco Guillén Martínez y Promociones Juárez, S.L., en ignorado paradero, procédase a emplazarlos por medio de edictos, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el juicio, edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados que se encuentran en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 564

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho 986/94, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Copecuaria, S.L., y Smithkline Beechan Sanidad Animal, S.A., en reclamación de 13.836.139 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha parte demandada, Copecuaria, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días se persone en los autos, por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica, se les tendrá por contestada y seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Secretario.

Número 605

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Cartagena, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 191/94, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, contra Diego Fernández Navarro y Martina García Ros, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa en representación de Banco Central Hispanoamericano, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado, don Diego Fernández Navarro y doña Martina García Ros, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 510.780 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, 22 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 606

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 149/1993, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Hierros La Unión, Jacinto Cazorla Hernández, Caridad Ros Martínez, Antonio Conesa

Ros y Josefa Escudero Otón, por medio del presente se notifica al referido demandado Hierros La Unión, S.A. la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 149/1993 instados por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Hierros La Unión, Jacinto Cazorla Hernández, Caridad Ros Martínez, Antonio Conesa Ros y Josefa Escudero Otón,

Fallo: Que estimando la demanda por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A. y desestimando la oposición formulada por los dos últimos demandados, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 3.875.288 pesetas más intereses pactados, con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de los que la han formulado. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 608

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 143/94 se tramita juicio ejecutivo, en el cual ha recaído la sentencia, cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: En Cartagena a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Han sido vistos por mí, don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 143/94 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador señor Lozano Conesa y asistido del Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller contra don José Ruiz Piña, doña Magdalena Pérez Conesa, don Manuel Ruiz Piña, doña Josefa Piña Mateo y doña Damiana Ruiz Piña, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don José Ruiz Piña, doña Magdalena Pérez Conesa, don

Manuel Ruiz Piña, doña Josefa Piña Mateo y doña Damiana Ruiz Piña, hasta hacer remate y trance de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de 7.525.325 pesetas principal, intereses pactados hasta el completo pago, y condenándoles, además, a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Ruiz Piña, doña Magdalena Pérez Conesa, don Manuel Ruiz Piña, doña Josefa Piña Mateo y doña Damiana Ruiz Piña y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Cartagena, 26 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 610

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo otros títulos número 56/1994, a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y el cual insta como pobre, contra Prom. y Constr. Nuevos Horizontes, S.A., Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillos González-Abreu, en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Ilmo. señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 56/1994 instados por Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Prom. y Constr. Nuevos Horizontes, S.A., Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillos González-Abreu, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Prom. y Constr. Nuevos Horizontes, S.A., Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillos González-Abreu, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.354.078 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha

invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 14 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 613

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil número 259/93 seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Navarro Giménez representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes y defendido por el Letrado don Antonio López Rodríguez, contra "Atomiums Cars" y don Eduardo Morillas Gordillo y ampliada la demanda contra el Consorcio de Compensación de Seguros, a los que se ha acumulado los autos de juicio verbal civil número 314/94 del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Murcia y seguidos a instancia de don Antonio Navarro Giménez, con la representación y defensa antes dicha, contra don Manuel Caro Gamero y cónyuge, esta última a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo: Estimar las demandas acumuladas formuladas por el Procurador señor Navarro Fuentes en nombre y representación de don Antonio Navarro Giménez, contra don Eduardo Morillas Gordillo, don Manuel Caro Gamero y el Consorcio de Compensación de Seguros, condenando a los demandados a pagar solidariamente al actor la cantidad de 587.903 pesetas más sus intereses legales desde la reclamación judicial, siendo de aplicación al demandado Consorcio de Compensación de Seguros la franquicia de 70.000 pesetas respecto de la condena y sin hacer expresa condena en las costas causadas. Llévase la presente resolución al libro de sentencias y dedúzcase el correspondiente testimonio para su unión a los presentes autos. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 10 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 582

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 143/93, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 18 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco de los Reyes Vidal y Juan Fernández Amador en concepto de autores penal y civilmente responsables de una falta de hurto frustrado, prevista y penada en el artículo 587, 1.º del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, por mitad a cada uno de ellos.

Y para que sirva de notificación a Francisco de los Reyes Vidal y Juan Fernández Amador, que se encuentran en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 591

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 46/94, a instancias de José Luis Candel Lumbreras, contra Comtuber, S.A., Comtuber, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Comtuber, S.A. y Comtuber, S.L., que tuvieron ambas su domicilio en calle Príncipe de Asturias, 54, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 21 de febrero de 1995 y hora de las 12, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Comtuber, S.A. y Comtuber, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 10 de enero de 1995.— El Secretario.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 592

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de cantidad, bajo el número 1.903/93, a instancias de Francisco Martínez Molina, contra Comtuber, S.A. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Comtuber, S.A., que tuvo su domicilio en calle Príncipe de Asturias, 54, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 21 de febrero de 1995 y hora de las 12,05, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Comtuber, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 10 de enero de 1995.— El Secretario.— Vº Bº: el Magistrado Juez.

Número 593

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Esbrí Montoliu, en nombre y representación de Jo Gacon, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de inspección 1.409/93, Expte. 1330/93-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 699/1994.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 583

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 190/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 10 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Mario Rodas Clemente, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Mario Rodas Clemente, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 584

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 178/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 26 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Francisca Huertas García, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Robles Martínez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 585

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 310/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 28 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Pedro López Soler, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Pedro López Soler, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 586

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 84/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 10 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Miguel Vives Álvarez, declarando de oficio las costas causadas y con expresa reserva de acciones civiles a las partes.

Y para que sirva de notificación a Miguel Vives Álvarez, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 587

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 146/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha 27 de junio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Juan Ángel Jiménez Sánchez y José Antonio Ortega González, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Ortega González y Concepción González Ruiz, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a once de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 565

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.039/93, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Antonio de Vicente Villena, contra doña Isabel María Carrasco Pérez, don Carlos Gabriel Ortiz Sánchez, don Gabriel Ortiz Barberá y contra sus respectivos cónyuges, estos últimos a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de febrero de 1995, a las 12 horas; para la celebración de la segunda el día 24 de marzo de 1995, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera el día 24 de abril de 1995, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Planta de semisótano destinada a garaje y cuartos trasteros, del edificio en construcción situado en término de Murcia, partido de Monteagudo, con fachadas a las calles Martínez Acosta, que tiene una superficie útil de cuatrocientos diez metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, subsuelo de la calle de nueva formación, vertientes al Castillo de Monteagudo y casas de Juan Aliaga y José Moreno; Levante, subsuelo del patio descubierto posterior del edificio, y Poniente, calle Martínez Acosta. Cuota: treinta y siete enteros dieciocho centésimas por ciento.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, con el número 10.515-4. Su valor a efectos de subasta ha sido tasado en novecientas treinta y seis mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (936.254 pesetas).

Rústica: Trozo de tierra en este término, partido de Monteagudo, de cabida cuarenta y seis áreas, doce centiáreas y cincuenta decímetros o cuatro tahúllas, una ochava de las que dos tahúllas y una ochava son de riego en blanco y el resto de secano. Linda: Norte, tierras del condal de donde ésta procede y la del señor Conde de la Concepción, carril de servidumbre por medio; Sur, de don Francisco Alarcón Jimeno; Este, más tierras del condal de donde esta finca procede y las de don Juan Aliaga, y Oeste, don Francisco Alarcón. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, con el número 9.222. Su valor a efectos de subasta ha sido tasado en cinco millones ochocientas veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas (5.824.750 pesetas).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de las subastas una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 563/94-C que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Bueno Sánchez, contra don Ricardo Alarcón Buendía y María José Griñán Frutos, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de abril, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 23 de mayo, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 16 de junio, a las 11 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el res-

guardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca. Un trozo de tierra, riego de Benetúcer, en el pago de los Zambudios, partido de Llano de Brujas, hoy calle Mayor, de este término; tiene de cabida 157,41 metros cuadrados. Que sobre dicha finca se encuentra construida una edificación compuesta de planta baja y planta primera, la planta baja dedicada a almacén, y la segunda a vivienda. Tiene una superficie construida de 100 metros cuadrados y el resto destinado a patio, con un total construido de 130 metros cuadrados.

Finca registral número 10.494, inscrita al libro 84, de la sección 5.ª, folio 114, inscripción 1.ª y 2.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Valor a efectos de subasta, 13.680.000 pesetas (trece millones seiscientas ochenta mil pesetas).

Murcia, 12 de enero de 1995.—La Secretaria.

Número 764

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en ejecución de sentencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena con el número 387/94, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio Club Brasiliana, de La Manga, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra don Fernando Ruiz Pedreño, por medio del presente se notifica al demandado don Fernando Ruiz Pedreño, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—El crédito que ostenta don Fernando Ruiz Pedreño derivado de los autos de juicio de menor cuantía número 97/87 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

—La finca registral número 6.525 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de notificación al demandado don Fernando Ruiz Pedreño, con domicilio actual desconocido, libro el presente en Cartagena, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 588

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.398/94, instado por don José Tovar Díaz, representado por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, por medio del presente se cita a doña María Jesús Cuenca Torres, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1995, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña María Jesús Cuenca Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 589

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.859/94, instado por doña María Ángeles Cano Martínez, representado por el Procurador doña Belén Hernández Morales, por medio del presente se cita a don José Borja Pérez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1995, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Borja Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 590

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.519/94, instado por doña María García Rojo, representado por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, por medio del presente se cita a don Jesús Rodríguez Martínez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1995, a las 9,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Jesús Rodríguez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 594

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 496/93, promovidos a instancias de Lico Leasing, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Antonio González Conejero-Martínez y en su defensa el Letrado Carlos Valcárcel Siso, contra Antonio Moreno Sánchez (esposa a efectos del artículo 144 del R.H.), José Antonio Nicolás Abellán (esposa a efectos del artículo 144 R.H.) y Royal Trans Sociedad Cooperativa, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo

Que estimando en su totalidad la demanda promovida por el Procurador don Antonio González Conejero, en nombre y representación de la mercantil Lico Leasing, S.A., frente a la también mercantil Royal Trans, Sociedad Cooperativa, y frente a don José Antonio Nicolás Abellán y don Antonio Moreno Sánchez, todos en rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero otorgado en fecha 18-12-90 entre ambas mercantiles, condenando a la demandada a entregar a la actora el bien objeto del contrato, descrito en las actuaciones, así como a abonarle la suma de 1.419.174 pesetas, más el importe de las rentas que vayan venciendo hasta la efectiva entrega a razón de 85.996 pesetas mensuales a las que se adicionará el importe de los intereses según lo pactado, debiendo ser indemnizada la actora en los perjuicios causados, si tales se acreditasen en ejecución de la presente

resolución, condena que se extiende solidariamente a todos los demandados, con imposición igualmente solidaria del atendimiento de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Murcia a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 727

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 117/94, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez-Cervantes, contra don Pedro Valera Martínez y María Dolores Teruel González, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de abril, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 24 de mayo, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 26 de junio, a las 10 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del pre-

cio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca 17.386, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 146, Sección 7.ª, folio 58, inscripción 6.ª.

Está valorada en 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas).

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 726

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/94-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, contra Pinturas y Decoración Cárcel, S.L., Antonio Cárcel Sánchez, Felicidad González Bastida, Juan González Frutos y Francisca

Bastida Lorca, sobre reclamación de 2.250.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de abril de 1995; en segunda subasta, el día 26 de mayo de 1995, y en tercera subasta, el día 27 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, según el Registro, plantado de huerto, situado en el término municipal de esta ciudad, partido de Puente Tocinos; su cabida es de cincuenta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, equivalentes a cuatro tahúllas, seis ochavos y quince brazas, que linda: el Levante, tierras de don Eugenio y doña Pilar Morales, más de don Juan Murcia Rebagliato y el trozo que se describe a continuación, brazal regador y entrada de herradura por medio; Mediodía, otras de doña Pilar Pina, margen medianero; Poniente, las de don Santiago y don Mariano Pina Morales, azarbe de aguas muertas por medio, y Norte, más de doña

Mercedes Illán, azarbe de aguas muertas también por medio. Tiene este trozo derecho entrada de carril desde la carretera y derecho a servirse del pozo artesiano existente en la finca de don Santiago Pina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Ocho, al libro 14, folio 141, Sección 6.ª, finca 1.107, inscripción 4.ª, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a catorce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado Juez. — El Secretario.

Número 728

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador don José López Palazón, contra don Diego Carrillo Valdivieso y doña Josefa Escobar Ribero; María José y Diego Carrillo Escobar, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 6 de marzo de 1995, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 6 de abril de 1995, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 8 de mayo de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 78.225.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo

menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no se hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

1.ª Urbana: Porción uno.—Local comercial del edificio Miramar, señalado con el número once, en la Plaza de San Agustín, de esta ciudad, está ubicado en planta baja o de calle del edificio y ocupa una superficie de trescientos diez metros, noventa y tres decímetros cuadrados, sin distribución interior. Linda: Norte o frente, Plaza de San Agustín; Sur o espalda y Oeste o derecha entrando, la calle Real, y por la izquierda o Levante, Encarnación Martínez Jódar. En el centro se encuentra enclavado el zaguán, portal y caja de escalera para acceso a las viviendas de las plantas altas. Cuota: Le corresponden en el total del inmueble y en sus elementos y gastos comunes, doscientas noventa y tres milésimas por ciento.

Inscripción: Finca número 11.415, al tomo 1.866, libro 153, folio 50, Registro de Cartagena número Uno. Adjudicación, por mitad iguales partes y en proindiviso, por extinción

parcial de comunidad, otorgada el día 13 de julio de 1993, ante dicho Notario.

Dado en Cartagena veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 595

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 182/94, a instancia de Comunidad de Propietarios Concordia III, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en los presentes autos a la parte demandada Construcciones Roca Cañavate, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, por término de tres días y que asciende a la cantidad total de un millón ochocientos veintitrés mil doscientas cincuenta y seis pesetas (1.823.256 pesetas).

Dado en Cartagena a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 596

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 329/94, promovido por José Antonio Nieto Manzanares, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., he acordado notificar a dicha parte demandada y en paradero desconocido, la tasación de costas practicada en el presente procedimiento que asciende a la cantidad de un millón quinientas tres mil trescientas setenta y nueve pesetas, para que en el término de tres días, inste lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1030

CIEZA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1995 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el mismo a exposición pública durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Cieza, 24 de enero de 1995.— El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 981

MURCIA**ANUNCIO**

Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle relativo a solar sito en calles Moncayo, Azorín y Asturias de Murcia (zona 3a. Grado Especial)

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, un proyecto de modificación del Estudio de Detalle relativo a solar sito en calles Moncayo, Azorín y Asturias de Murcia (zona 3a. Grado Especial), se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la Unidad de Información Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los siguientes propietarios de terrenos incluidos en el Estudio de Detalle objeto de modificación, por hallarse en paradero desconocido: doña Elena López Tort, doña Carmen Magaña López y don Tomás Magaña López, en su condición de herederos de doña Nieves López Sánchez.

Murcia, 18 de enero de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 903

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Francisco Fernández Ramírez, en representación de restaurante Hermanos Fernández, se ha solicitado licencia urbanística para obras de construcción de local situado en el paraje El Pozuelo, de esta localidad, que se destinará a restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 904

CALASPARRA**EDICTO**

Por Hermanos Fernández, S.L., se ha solicitado licencia urbanística de obras para construcción de nave almacén, situado en el paraje El Pozuelo, de este término municipal, que se destinará al servicio de restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

Número 905

TOTANA**EDICTO**

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Francisco Martínez Pallarés, en representa-

ción de Davisur, S.C.L., licencia para establecer la actividad de almacén comercial de huevos, con emplazamiento en diputación de Lébor, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 18 de enero de 1995.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 906

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre ajuste de alineaciones en el Carril de la Torre Caradoc (Barrio del Progreso)

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle sobre ajuste de alineaciones en el Carril de la Torre Caradoc (Barrio del Progreso).

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 12 de enero de 1995.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 907

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1995, aprobó el Pliego Común de Condiciones Económico-Administrativas, para la contratación directa de las obras siguientes:

a) "Remodelación del Parque Municipal La Cubana". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 13.630.000 pesetas (I.V.A. incluido).

b) "Plantación de arbolado en calles Plan Parcial El Ral, Santa Bárbara y Avda. España. Con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.403.600 pesetas (I.V.A. incluido).

c) "Zonas Verdes en El Ral". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.626.000 pesetas (I.V.A. incluido).

d) "Zona Verde Santa Bárbara". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.900.000 pesetas (I.V.A. incluido).

e) "Zona Verde Final Rambla de Don Diego". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 516.200 pesetas (I.V.A. incluido).

f) "Acondicionamiento de Caminos de las Cabezielas, y Fuente de Aledo". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.074.000 pesetas (I.V.A. incluido).

g) "Plaza de la Constitución". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.234.000 pesetas (I.V.A. incluido).

h) "Remodelación del Recinto Ferial". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.220.000 pesetas (I.V.A. incluido).

i) "Mantenimiento de Caminos Públicos". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 7.535.650 pesetas (I.V.A. incluido).

j) Reparación de Caminos Públicos en Pedanías". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 11.587.895 pesetas (I.V.A. incluido).

k) "Mejora de la Red de Agua en Casco Urbano". Con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.438.000 pesetas (I.V.A. incluido).

Habiendo declarado la Comisión de Gobierno la urgencia de la tramitación del expediente, es por lo que se expone al público para que en el plazo de cuatro días, puedan presentarse reclamaciones o sugerencias a dicho pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 16 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

ALEDO

ANUNCIO

Enajenación, mediante subasta del bien patrimonial sito en C/ Quintana, número 9, de Aledo

Objeto.— La venta de finca urbana, situada en C/ Quintana, número 9, consta de una planta y superficie de 156 m², inscrita en el Registro de la Propiedad, finca número 2.410.

Tipo de licitación.— Se fija en 2.500.000 pesetas que podrá ser mejorado al alza.

Pliego de condiciones.— Estará de manifiesto en la Secretaría General por espacio de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Fianzas.— Provisional de 50.000 pesetas y la definitiva equivalente al 4% del remate.

Proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documentación.— La señalada en la cláusula 7.ª del pliego, junto con el siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el inmueble sito en C/ Quintana, número 9, de Aledo, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del siguiente día hábil (excepto sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos.— Los de publicación de este anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Aledo, 4 de enero de 1995.— El Alcalde.

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 30-12-94, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial Los Pinos.

Contra el mismo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo:

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, si es expreso.

En el plazo de un año respecto a los actos presuntos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la certificación del acto presunto, si ésta no fuese emitida en plazo legal de 20 días, se contará a partir del siguiente al de finalización de dicho plazo.

Cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar en defensa de su derecho.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 1995.— El Alcalde.

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 30-12-94, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Industrial Los Pinos.

Contra el mismo podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo:

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, si es expreso.

En el plazo de un año respecto a los actos presuntos, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la certificación del acto presunto, si ésta no fuese emitida en plazo legal de 20 días, se contará a partir del siguiente al de finalización de dicho plazo.

Cualquier otro recurso que estime conveniente ejercitar en defensa de su derecho.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 1995.— El Alcalde.

MOLINA DE SEGURA

Consejo Municipal de Bienestar Social

EDICTO

Aprobación de Pliego de Condiciones para adjudicar por concurso público el "Servicio de Ayuda a Domicilio" y anuncio de licitación.

Este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social de fecha 19-1-95, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso público de los servicios de "Ayuda a Domicilio".

a) Tal pliego y el expediente se exponen al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de reclamaciones o sugerencias.

Simultáneamente, se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al Pliego de Condiciones, con sujeción a:

a) Objeto: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

b) Tipo: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 47.346.246 pesetas, por la prestación de 35.848 horas de servicio al año.

c) Duración del contrato: Hasta el 31-12-96.

d) Presentación de ofertas: En la Secretaría del Consejo Municipal de Bienestar Social, de 9 a 13 horas, y en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

A efectos de obtener fotocopias, el pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Consejo Municipal de Bienestar Social.

e) Apertura de plicas: Será pública, realizándose por la Comisión Delegada del Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social, a las 12 horas del día hábil siguiente (que no sea sábado), a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, la cual formulará propuesta de acuerdo para la anterior resolución del Consejo Municipal de Bienestar Social.

Molina de Segura, 20 de enero de 1995.— La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Concepción Riquelme Ortiz.

Número 987

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994, préstamo con destino a financiar la aportación municipal de obras de inversión incluidas en el Presupuesto General de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna se considerará el acuerdo definitivamente aprobado. Las principales características de esta operación son, en extracto:

Entidad financiera: Cajamurcia.

Cuantía: 11.713.745 pesetas.

Tipo de interés: Mibor más 0,40%.

Comisión de apertura: 0,45%.

Plazo: 10 años.

Periodicidad amortización: trimestral.

Calasparra, 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 988

VILLANUEVA DEL SEGURA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el concierto de operaciones de préstamo, con destino a financiar gastos de inversión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Las principales características de estas operaciones son las siguientes:

Entidad financiera: Bancos y Cajas de Ahorro.

Cuantía: 1.921.000 pesetas.

Fines: Financiación aportación Plan Provincial.

Plazo de reintegro: 10 años.

Interés máximo: 10%.

Entidad financiera: Bancos y Cajas de Ahorro.

Cuantía: 1.454.222 pesetas.

Fines: Inversiones.

Plazo de reintegro: 10 años.

Interés máximo: 10%.

Entidad financiera: Bancos y Cajas de Ahorro.

Cuantía: 7.577.000 pesetas.

Fines: Refinanciación.

Plazo de reintegro: 10 años.

Interés máximo: 10%.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villanueva a 3 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 656

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado María José Marín Sánchez, licencia para apertura de óptica (expediente 1.063/94), en C/ Santa Teresa y Laredo, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 657

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Murciana de Tractores, S.A., licencia para apertura de venta de vehículos (expediente 2.484/93) en C/ Isla Cristina, 2, Ctra. de Alicante, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 989

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de febrero y 28 de abril del año en curso, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del presente ejercicio. Los contribuyentes afectados por dicho Tributo podrán realizar el pago de sus deudas en la Recaudación Municipal sita en la Avda. Juan Carlos I, 44, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, durante dicho plazo. Recordando a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorro y demás entidades de depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 9 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 983

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**ANUNCIO**

Don Antonio Soler Andrés, Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de 14 plazas de bombero:

Resolución de la Presidencia aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos así como la fecha de celebración de la fase de concurso y del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el concurso-oposición de 14 plazas de bombero de la Oferta de Empleo de 1994

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 28 de diciembre de 1994 se publicó la resolución conteniendo la lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso-oposición para cubrir 14 plazas de bombero vacantes en la plantilla de personal laboral de este Consorcio y convocadas por acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de septiembre de 1994.

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones establecido en la Base Cuarta de las de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, que figura, a continuación, de la presente resolución.

Segundo: Conforme con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado III, el Tribunal Calificador queda citado para su constitución para el día 20 de febrero, a las 9,30 horas en la Sala de Juntas de este Consorcio, sito en Polígono Industrial La Serreta, s/n, de Molina de Segura, debiendo proceder, a continuación, a valorar los méritos de la fase de concurso.

Tercero: Se cita a los opositores para la celebración del tallado y el comienzo de las pruebas físicas que componen el primer ejercicio de la fase de oposición para el día 21 de febrero a las 9,30 horas en el Gimnasio del Polideportivo Municipal de Molina de Segura, sito en Avda. Valencia, s/n, debiendo venir provistos de D.N.I. e indumentaria deportiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 16 de enero de 1995.— El Presidente del Consorcio, Antonio Soler Andrés.

ADMITIDOS

- Abellán Ortín, Juan Francisco.
- Abril Abril, Pedro.
- Adriá Caballero, José Ramón.
- Alacid Vivancos, José Manuel.
- Albarracín Pérez, Juan Antonio.
- Alcántara Aguilar, José Antonio.
- Alemán Torres, Benjamín.
- Andrés González, Rodrigo.
- Arcas Candela, Juan Jesús.
- Arregui Cano, Joaquín.
- Ayuso Blas, Juan Luis.
- Ballesta Ferrández, Juan Antonio.
- Ballesta Martínez, José Andrés.
- Baños Barreto, Diego Antonio.
- Barceló Orenes, Francisco Javier.
- Bayona Martínez, Francisco Simón.
- Beltrán Ferrer, José Alfredo.
- Beltrí Navarro, Alejandro.
- Berenguer Sánchez, Gregorio.
- Bernal Jodar, Marcos.
- Blaya Alcobas, Amador.
- Bleda Abellán, José Andrés.
- Box Hortelano, Pascual.
- Buitrago López, José.
- Caballero Rodríguez, Francisco Javier.
- Cánovas Fernández, Ignacio.
- Cánovas Guillén, José Antonio.
- Carmona Lossa, Juan.
- Carrillo Balsalobre, José María.
- Carrillo Romera, Juan José.
- Castañeda Castañeda, Roberto.
- Cazalla Belizón, Juan Pedro.
- Celdrán Rodríguez, José Carmelo.
- Cerezo Navarro, Alberto.
- Chaparro López, Isidro.
- Chaparro Villar, Alfonso.
- Chover Tormo, José Francisco.
- Cinos Pérez, Enrique.
- Clares Salinas, Juan Antonio.
- Clemente López, Cesar Miguel.
- Conesa González, Francisco Javier.
- Contreras Bravo, José Antonio.
- Costa Jiménez, José.
- Costa Soler, Francisco.
- Dato Torres, José María.
- De Antonio Ortín, José Luis.
- Del Rey Mínguez, Fernando.
- Díaz Nieto, José Gabriel.
- Durán Nicolás, Pedro.
- Encinar Ruiz, Cesar.
- Espín Gabarrón, Domingo.
- Estevez Andreu, José Miguel.
- Fernández Villa, Jesús Javier.
- Fuentes Martínez, Juan Andrés.
- Gala Sánchez, Francisco Javier.
- Gallego Frutos, Francisco Javier.
- Gallego Pujante, José.
- Gallego Romera, Sebastián.
- García Almazán, Blas.
- García Barceló, Juan José.
- García Cuestas, Domingo.
- García Gallego, Andrés.
- García García, Celestino.
- García Gómez, Francisco Javier.
- García Hernández, Pedro Antonio.
- García Jiménez, Martín.
- García Marín, Antonio.
- García Marín, José Angel.
- García Melgarejo, Anastasio.
- García Moreno, Antonio F.
- García Ortuño, Joaquín.
- García Párra, Angel.
- García Pérez, Alfonso.
- García Roca, Francisco.
- Garrido Gallardo, José.
- Garrido Santos, Carlos.
- Gil Olmos, Juan Francisco.
- Gil Ruiz, Fulgencio.
- Gómez Ródenas, Juan José.
- González Caballero, Gabriel.
- González Fernández, Juan Miguel.
- González Méndez, Eduardo.
- González Méndez, Miguel Angel.

- González Sánchez, Antonio José.
- González Serrano, Miguel Angel.
- Griñán Barreña, Diego.
- Guardiola Bernal, Vicente.
- Guillén González, José Francisco.
- Heras Villegas, Rafael.
- Hernández Cabrero, Bartolomé.
- Hernández Gomariz, Jesús María.
- Hernández Sánchez, Fernando José.
- Hueva Espinilla, Angel.
- Hurtado Tudela, José.
- Iniesta Gómez, Lisardo.
- Juan Giner, Oscar.
- Legaz Martínez, Salvador.
- López Arrabal, Cristóbal.
- López González, Francisco Javier.
- López Marín, Pedro.
- López Martínez, Encarnación.
- López Martínez, José.
- López Méndez, José.
- López Vivancos, Antonio.
- Lucas Bastida, Domingo.
- Lucas Piñera, Antonio.
- Luque Martínez, Francisco José.
- Llopis Navarro, Francisco Luis.
- Marín Arcis, Ricardo.
- Marín González, Antonio.
- Marín Palop, Galo Senén.
- Martínez Bautista, Francisco.
- Martínez Belando, Angel.
- Martínez Bernal, José Salvador.
- Martínez Carrasco, Victoriano.
- Martínez Fernández, Juan.
- Martínez Lior, Antonio.
- Martínez Maestro, Jesús.
- Martínez Sánchez, Joaquín.
- Martínez Torres, Juan Carlos.
- Martínez Vargas, Miguel.
- Martínez Zanón, Alfonso Jesús.
- Mercader Martínez, Leandro José.
- Meseguer Sanchis, Jaime.
- Miralles Juliá, Juan.
- Molino Hernández, Laureano.
- Montes Soto, Juan Pedro.
- Morales Barceló, Manuel Angel.
- Morcillo Chacón, Ramón.
- Moya Mateo, Celso.
- Muñoz Catalá, Isidoro.
- Navarro Alcántara, Miguel.
- Nicolás Gil, José.
- Noguera Ramón, Policarpo.
- Ortiz García, Edelmiro.
- Pardo Ortiz, Eduardo.
- Pardo Soto, Alfonso Manuel.
- Pedreño Martínez, Avelino.
- Pelegrín Sánchez, Antonio.
- Peña Colmenarejo, Carlos.
- Perea Lifante, Francisco José.
- Pereira Alexandre, Manuel.
- Pérez García, José Andrés.
- Pérez Gómez, Pedro José.
- Pérez Pérez, José María.
- Pérez Roda, Rafael.
- Porras Martínez, Ginés.
- Postigo Cler, Fernando.
- Poquet Saez, José Antonio.
- Prior Manuel, José Gabriel.
- Restoy García, Carlos.
- Requena De Gracia, Fernando.
- Rives Costa, Juan Carlos.
- Robles García, Antonio.
- Rodríguez Delgado, José María.
- Rodríguez Quijada, José.
- Roldán Atienza, Víctor Manuel.
- Romera Sánchez, José Luis.
- Ros Asensio, Diego.
- Ruiz López, Joaquín.
- Ruiz Martínez, José Carlos.
- Ruiz Ramírez, José Antonio.
- Sánchez Alcalá, Francisco Javier.
- Sánchez Castillo, Enrique.
- Sánchez Fernández, Francisco Javier.
- Sánchez Flores, Juan Manuel.
- Sánchez Forte, Francisco.

- Sánchez García, José Luis.
- Sánchez García, Juan.
- Sánchez Guillamón, Miguel Angel.
- Sánchez Ruiz, José.
- Sánchez Ruiz, Vicente.
- San Miguel Ayanz, Ignacio.
- Santos Bañuls, Marcelino.
- Sanz Ballesta, Victor.
- Sena Catalán, Segio.
- Seguí Orts, Domingo.
- Soler Ferrer, Juan.
- Solís Giménez, Angel.
- Soto Robles, Ginés.
- Sotos Carreres, Juan Antonio.
- Tercero Alfaro, Antonio.
- Tomás López, Juan.
- Torralba Pérez, Jesús.
- Torres Fernández, Alfonso Manuel.
- Valero Belijar, José.
- Valero Defez, Victor Manuel.
- Velasco Hernández, Jesús.
- Vendrell Marqués, Luis.
- Vera Bravo, Fulgencio.
- Vicent Ferri, Fulgencio.
- Vicente Fernández, Pedro.
- Victoria Jiménez, Joaquín.
- Vila Meroño, Juan Carlos.
- Villanueva Ballester, Pedro Javier.
- Villaplana Cerezo, Francisco.
- Vitoria López, Juan Carlos.
- Viudez de Haro, José Juan.
- Vives Lozano, Antonio Ramón.
- Yubero De Pablos, Felipe.
- Zamora Bernal, Manuel.

EXCLUIDOS

- Alarcón Parra, Francisco.
- Albarracín Gómez, Francisco Jesús.
- Amorós Lorente, Luis Miguel.
- Arlandis Mañas, Vicente Joaquín.
- Aznar Alcolea, José Antonio.
- Buitrago Martínez, Mariano.
- Carrere Zabala, Carlos.
- Egea Fuentes, Francisco José.

- Espallardo Riquelme, Francisco José.
- Garcia Salcedo, Francisco.
- García Salmerón, Pascual.
- García Sánchez, José Francisco.
- Grau Espí, José Manuel.
- Hidalgo De Moya, Pedro.
- Lens Carretero, Andrés.
- López Gil, José Ginés.
- López Manzano, José.
- López Martínez, Pascual.
- Lucas Garre, José Antonio.
- Lucas Ramos, Antonio.
- Macías Sánchez, Roberto.
- Madrid Inglés, Antonio.
- Manzano Hernández, Juan María.
- Marín López, Francisco José.
- Martínez Estruch, Juan José.
- Martínez Guirado, Jacob.
- Mérida Jiménez, Francisco.
- Molina Villalobos, Juan Pablo.
- Mula García, Miguel Angel.
- Muñoz de Ariza, Diego José.
- Nieto Meroño, José Antonio.
- Ortiz Martínez, Juan Antonio.
- Pablos Godínez, Eduardo.
- Pacheco Marco, José.
- Pardo Pastoris, José Luis.
- Pérez Andújar, José Antonio.
- Pina Gutiérrez, Jaime Roque.
- Puig Pastor, Enrique.
- Puig Yusta, Eduardo.
- Ramos López, José Antonio.
- Riquelme Bru, Francisco Joaquín.
- Rivas Sánchez, Basilio Andrés.
- Rodríguez Martínez, Miguel Angel.
- Ros Cañavate, Alfonso.
- Salmerón Aroca, Francisco Manuel.
- Serrano Aranda, Salvador.
- Soriano Martínez, Pedro.
- Teva Sánchez, Juan Ignacio.
- Victorero Gómez, Isauro.
- Vives Alvarez, Miguel.
- Yañez Bonillo, Pedro.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 908

RENFE

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de un inmueble

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesario para la prestación del servicio ferroviario el inmueble que a continuación se describe:

— Urbana: Parcela de terreno sita en el paraje de Los Ramos, en el término municipal de Murcia, situada al lado derecho de la vía férrea de Chinchilla a Cartagena. Tiene una superficie de cinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (5.575 m²), presentando forma irregular alargada en el sentido Oeste-Este, con una longitud de ciento cincuenta y ocho metros (158 m.), o cuarenta y cuatro metros (44 m.) de anchura máxima y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE.

Sur: Terrenos de particulares.

Este: Terrenos de RENFE.

Oeste: Terrenos de RENFE.

La descrita finca fue adquirida por la antigua compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, careciendo RENFE de más antecedentes sobre su adquisición.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que este bien hubiera sido adquirido originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente, la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente de los mismos y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 28 de diciembre de 1994.— El Director Gerente de la U. N. Patrimonio y Urbanismo, Gerardo García Merino.

Número 909

COMUNIDAD DE REGANTES "POZO DEL HORNO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los regantes pertenecientes al "Pozo del Horno" a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en los locales del AISS de Cieza, el día 17 de febrero de 1995, a las diecinueve horas y media en primera convocatoria y veinte en segunda y última según

Orden del día

Primero.— Comunicación de la Comisión nombrada al efecto de haber sido declarada legalmente esta Comunidad de Regantes "Pozo del Horno" de Cieza y como consecuencia cese de esta Comisión una vez presentados el balance económico anterior, debidamente aprobado.

Segundo.— Elección del Presidente de la Comunidad y Junta de Gobierno, como su Vicepresidente y seis vocales titulares como sus suplentes respectivos según Sección II y artículo 42 de los Estatutos.

Tercero.— Elección del Tesorero-Contador que será a la vez el Secretario de la Comunidad según el artículo 24 del Capítulo III de los Estatutos.

Cuarto.— Elección de los vocales del Jurado de Riegos.

Quinto.— Facultar al Presidente para ostentar la representatividad jurídica y administrativa tanto en organismos supracomunitarios como en defensa de esta Comunidad.

Sexto.— Propuesta para que en un plazo máximo de tres meses se actualice el padrón de esta Comunidad que tendrá una exposición pública para posibles reclamaciones.

Séptimo.— Aprobación, si procede, de la integración de esta Comunidad a la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura".

Octavo.— Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 1995 como de sus derramas correspondientes, como sus plazos en voluntaria.

Noveno.— Nombramiento del Agente Recaudador en doña Concepción Moya Morote, si procede, según el artículo 39 de los Estatutos en su apartado L).

Décimo.— Aprobar la adquisición de la propiedad del Pozo del Horno número 5 y 6 para esta Comunidad de Regantes.

Undécimo.— Aprobar, si procede, previo informe de la Presidencia, la construcción de un embalse. Si se aprueba, se incrementaría al presupuesto general.

Cieza, 19 de enero de 1995.— El Presidente, Juan Aroca Oliva.

Número 883

COMUNIDAD DE REGANTES DE PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

Junta General Extraordinaria

Ginés Martínez López, como Presidente de la Comunidad, convoca a todos los comuneros a Junta General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 12 de febrero de 1995 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de Cajamurcia de esta localidad, al objeto de tratar el siguiente:

Orden del día

1.º— Informar de la constitución de la Comunidad de Regantes y aprobación de sus Ordenanzas y Reglamentos por resolución de la Confederación.

2.º— Elección de los cargos de la Junta de Gobierno en cumplimiento de la disposición transitoria primera de las Ordenanzas, correspondiendo a los siguientes:

Presidente: Vocal 1.º

Vicepresidente: Vocal 2.º

Secretario: Vocal 3.º

Vocal 4.º

Igualmente se elegirán tres vocales del Jurado de Riegos.

3.º— Informe sobre la realización de la toma al canal del Trasvase Tajo-Segura y dos sondeos (nuevos pozos) autorizados por sustitución.

4.º— Autorización a la nueva Junta de Gobierno recién elegida para la formación de los padrones, planos e

inventarios previstos en las Ordenanzas, en cumplimiento de la disposición transitoria tercera de las citadas Ordenanzas (descripción sobre mapa o plano de las tierras con derecho a riego, tuberías de distribución, etc.).

Dado que los socios de la S.A.T. Nogalte son en principio los partícipes de la Comunidad de Regantes, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de las Ordenanzas, recordamos la importancia de tener todas las derramas pagadas en la S.A.T., antes de su disolución y liquidación para poder traspasar su participación a la comunidad.

5.º— Autorizar al Presidente de la Comunidad para que otorgue los documentos públicos necesarios para obtener los derechos y obligaciones que ostentaba la S.A.T. Nogalte, incluida la transmisión de los terrenos y acuíferos, todo ello en cumplimiento de la disposición transitoria cuarta de las Ordenanzas.

6.º— Ruegos y preguntas.

Puerto Lumbreras, 18 de enero de 1995.— Ginés Martínez López.

Número 910

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 1.424 "HOYA DEL MOLLIDAR- PORTICHUELO" DE YECLA

CONVOCATORIA

Esta Sociedad Agraria de Transformación número 1.424, en la Asamblea o Junta General constituyente, celebrada el día dieciocho del corriente mes, para su conversión en Comunidad de Regantes, al aprobarse la decisión de constituirse en tal Comunidad y establecer sus características, designación de la comisión redactora de los Estatutos, bases de los mismos y formación de la relación nominal de usuarios, acordó la convocatoria de la Junta General Aprobatoria, para el día doce de febrero próximo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, calle de España, con el siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación del acta de la Junta General constituyente.

2.— Lectura de los proyectos de Estatutos.

3.— Aprobación de los mismos, en su caso.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Yecla, 26 de diciembre de 1994.— La Secretaria, Magdalena Rico Palao.— V.º B.º por el Presidente, el Interventor, José Rico Carpena.